

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

09 NOV. 2011

(001348)

"Por medio de la cual se concede un día compensatorio de descanso remunerado al servidor público LUIS JACINTO VILLA ÁLVAREZ"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 y 3º de la ley 403 de 1997

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **LUIS JACINTO VILLA ÁLVAREZ**, solicitó mediante escrito calendado 08 de noviembre de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, un día de descanso remunerado para ser disfrutado el día 16 de noviembre de 2011, lo anterior en razón a que fue jurado de votación el día 30 de octubre de 2011.

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1986 en su artículo 105 establece que **"los jurados de votación que trabajen el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase un día compensatorio de descanso remunerado al servidor público **LUIS JACINTO VILLA ÁLVAREZ** para ser disfrutado el día 16 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

